

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Expte. 2021/02-ABSER Lote 2

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO FISCAL PARA LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por el órgano encargado de la valoración de ofertas, habiendo quedado acreditado que el interesado tiene plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con esta entidad, el órgano de contratación de la Fundación Centro de Acogida San José.

ACUERDA

PRIMERO. - La mesa de contratación propone adjudicar, el contrato de servicio Lote 2 Asesoramiento jurídico laboral y Asesoramiento jurídico fiscal, correspondiente a la licitación nº expediente 2021/02-ABSER, de acuerdo a las siguientes condiciones:

EMPRESA: SANGUINO ABOGADOS SLP

CIF: B-91.719.138

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 730 €/mes IVA NO INCLUIDO 21%. El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la facturación mensual de los servicios.

DURACIÓN: dos (2) años a partir de la formalización del contrato, con opción a prórroga de 2 años (máximo 4 años).

SEGUNDO. - Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a los licitadores no adjudicatarios y a publicarlo en el perfil de contratante de la entidad. La Fundación dispone de 15 días hábiles para la formalización del contrato.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Alcaldesa de Jerez de la Frontera. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Jerez de la Frontera, a 12 de abril de 2021.

El órgano de contratación

D^a. María del Carmen Collado Jiménez

Cargo: Vice Presidenta Fundación Centro de Acogida San José